

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 4, de la Ley de Aviación Civil, el artículo 55 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, de la justificación presentada por la compañía **AIR FRANCE S.A.**; lo manifestado por el Dr. Juan Carlos Pérez, abogado de la compañía en la audiencia previa de interesados llevada a cabo el 14 de septiembre de 2022; y, lo analizado y resuelto por los señores Miembros del Pleno del CNAC, se pone en conocimiento del público en general, que el Consejo Nacional de Aviación Civil, en sesión ordinaria Nro. 009/2022 realizada el 14 de septiembre de 2022, resolvió autorizar a la compañía **AIR FRANCE S.A.**, la suspensión temporal y total de su permiso de operación, para explotar el servicio de transporte aéreo público, internacional, regular de pasajeros, carga y correo en forma combinada, otorgado por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo Nro. 015/2020 el 17 de julio de 2020.

El plazo autorizado de suspensión es a partir del 01 de octubre de 2022 hasta el 02 de septiembre de 2023.

A fin de garantizar el derecho al conocimiento de los usuarios del transporte aéreo, la publicación del presente Extracto se realizará en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, en virtud de lo establecido en el inciso final del Artículo 2 de la Resolución Nro. 004/2020 de 29 de mayo de 2020 y Resolución Nro. 005/2022 de 01 de julio de 2022, mediante las cuales el Consejo Nacional de Aviación Civil resolvió suspender, las publicaciones por la prensa de los Extractos de las solicitudes de suspensión total o parcial de los permisos de operación, obligación establecida en el inciso tercero del Artículo 55 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, como una de las medidas de asistencia aprobadas por el CNAC para coadyuvar a que el reinicio de las operaciones aéreas cuente con la flexibilidad necesaria que permita la recuperación y la sostenibilidad de los servicios de transporte aéreo.

Dado en Quito D.M., 16 de septiembre de 2022.



BGral. (sp) William Edwar Birkett Mórtoles
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL


MQP

Dirección General de Aviación Civil

Buenos Aires Oe1-53 y Av. 10 de Agosto
Código Postal: 170402 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 294-7400
www.aviacioncivil.gob.ec



